

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso de del Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral confirmando la sentencia de primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a cargo de la demandante y a favor de la AFP PORVENIR S.A.	\$100.000
Sin costas en segunda instancia	\$0
Total	\$100.000

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00025	00
DEMANDANTE	LUZ MYRIAM POVEDA APONTE						
DEMANDADA	AFP PORVENIR						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

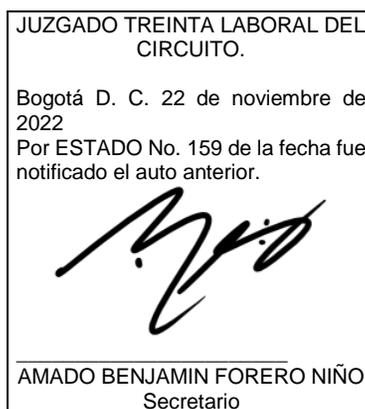
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84caf98ded1ee891d3f0430b6753a059e23abfb37803629f24759c54b63cbf24**

Documento generado en 21/11/2022 08:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Laboral que CASO la sentencia emitida por el Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral que había revocado la decisión adoptada en primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandante y a cargo de la AFP PORVENIR S.A.	\$3.000.000
Sin costas en segunda instancia ni en casación	\$0
Total	\$3.000.000

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00536	00
DEMANDANTE	JOSE LUIS CHACON FIGUEROA						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

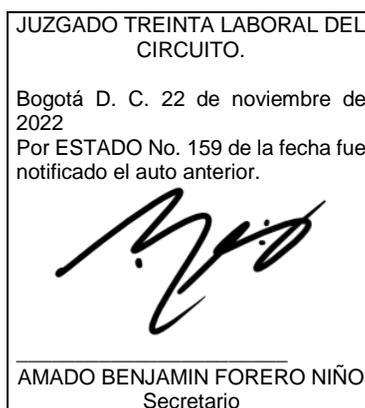
TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf0e3ab04a1d4fcbac9738bbde16db9f2e3222d7916b7e526fda5cf5e097839**

Documento generado en 21/11/2022 08:12:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral revocando la decisión adoptada en primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandado y a cargo del demandante conforme lo ordeno el Tribunal	\$2.200.000
Sin costas en segunda instancia	\$0
Total	\$2.200.000

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00026	00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO BOBADILLA						
DEMANDADA	ORLANDO GRIMALDO DIAZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

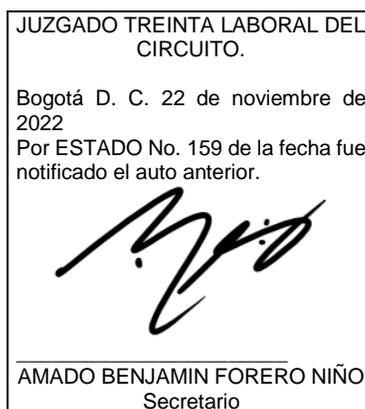
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 425a4b2d0d2e5938aa5b08826d831f7d47200ac58baf83bb376ab36c4bc6aad5

Documento generado en 21/11/2022 08:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral adicionando la decisión adoptada en primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandante y a cargo del demandado AFP PORVENIR S.A.	\$3.448.000
Sin costas en segunda instancia	\$0
Total	\$3.448.000

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	<b>2019</b>	<b>00704</b>	00
DEMANDANTE	JESUS ANGEL CORREDOR MORA						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

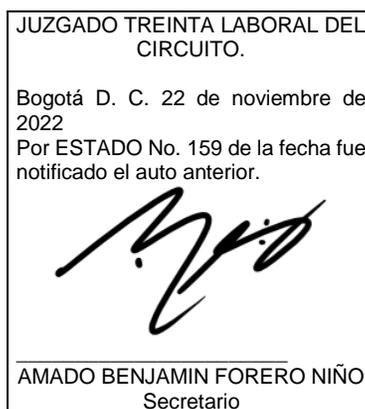
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40b95584c1c44a0f755b15c7dad711ad6356cd1fd6d9cef641ecf232be486bad

Documento generado en 21/11/2022 08:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral adicionando la decisión adoptada en primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandante MARCO FIDEL TRIANA y a cargo del demandado LUIS FERNANDO PÉREZ GUZMÁN	\$2.000.000
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandante y a cargo del demandado GLORIA TRUJILLO DE HODAPPP.	\$2.000.000
Agencias en derecho decretadas en segunda instancia a favor del demandante MARCO FIDEL TRIANA y a cargo del demandado LUIS FERNANDO PÉREZ GUZMÁN	\$200.000
Total	\$ 4.200.000

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00706	00
DEMANDANTE	MARCO FIDEL TRIANA						
DEMANDADA	LUIS FERNANDO PEREZ GUZMAN y GLORIA TRUJILLO DE HODAPP						

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
---------	--

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL  
CIRCUITO.  
Bogotá D. C. 22 de noviembre de  
2022  
Por ESTADO No. 159 de la fecha fue  
notificado el auto anterior.  
  
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO  
Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario

**Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2f29328ac007a059338e4e24afe94ac1b5d0dddc5728983024ea4db3a8d3f**

Documento generado en 21/11/2022 08:12:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL., Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de 2022. En la fecha pasa al despacho del señor juez con solicitud de entrega de títulos, sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO ORDENA ENTREGAR TITULO</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2020	00394	00
DEMANDANTE	EDNA LUCIA VELEZ RODRIGUEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Verificado que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de las costas procesales de fecha 11 de septiembre de 2021 y revisado el sistema general de títulos judiciales encontramos que obra una consignación judicial a favor de la parte actora.

Que obra poder especial para el cobro del título judicial.

En consecuencia, se ordenará el pago del título judicial No. 400100008613356 por valor de \$4.200.000 al Apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS GIL CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.721.918 de Bogotá mediante abono a su cuenta de ahorros Número 0570009870277192 del BANCO DAVIVIENDA S.A, conforme al certificado bancario y poder allegado al correo electrónico del despacho.

En firme el presente auto y ordenada la entrega del título, archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de 2022
Por ESTADO No. <u>159</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f6e3c1e8c096544dfabb03051319dae38527b70a708b3d9f040f33fd5e68b8**

Documento generado en 21/11/2022 08:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral CONFIRMANDO el auto que tuvo por no contestada la demanda por COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	<b>2020</b>	<b>00274</b>	00
DEMANDANTE	NUBIA DEL PILAR PEÑA IGUAVITA						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

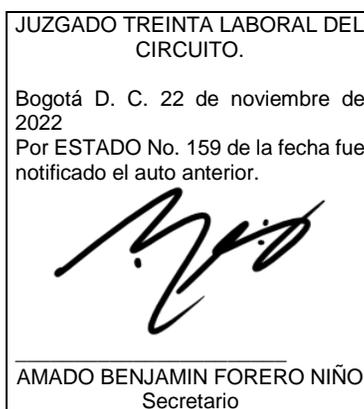
PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Fijar el día 31 de marzo de 2023 a las 02:30 p.m para adelantar la audiencia concentrada de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y SS. Se cita a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual por medio del siguiente enlace:  
<https://call.lifesizecloud.com/16446348>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 823196bf075cefceb4bab445fba3ce1c0ccd1ff25cf9cf3822660204a3cc8fc

Documento generado en 21/11/2022 08:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 21 de noviembre de 2022, entra al despacho del señor juez informando que el proceso regreso del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral revocando parcialmente la decisión adoptada en primera instancia y por secretaría con la siguiente liquidación de costas así:

Otros	\$0
Agencias en derecho decretadas en primera instancia a favor del demandante y a cargo de la DISTRIBUIDORA EMPAFRUT S.A.S.	\$550.000
Sin costas en segunda instancia	\$550.000
Total	\$

Sírvase proveer.



Amado Benjamin Forero  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

<b>AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00061	00
DEMANDANTE	JENNY ANGELICA OSORIO TAPIAS						
DEMANDADA	DISTRIBUIDORA EMPAFRUT S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

TERCERO: Ejecutoriado autorícese las copias solicitadas y ordénese el archivo del proceso dejando las anotaciones en el sistema de gestión

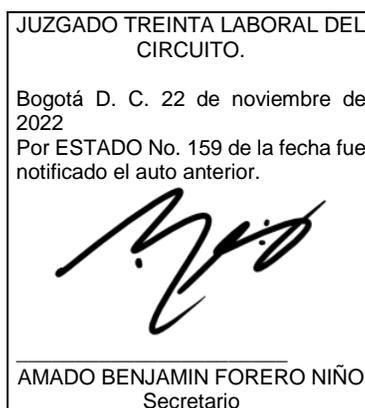
CUARTO: ELABORESE oficio en la forma ordenada en acta de audiencia de 11 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

ben



Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3716aeafae400d19c675c9c36f9745044ceef299ff0b6ac9ac17edc13f748e**

Documento generado en 21/11/2022 08:12:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**